



**C. Norma Angélica Sandoval Gómez**

Subsecretaría para la Gestión del Territorio y Desarrollo Urbano  
Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial  
Gobierno de Puebla  
Lateral Recta a Cholula No. 3524  
Almanares de Cholollan. C.P., 72814  
San Andrés Cholula, Puebla.  
Tel: (222) 273 68 00

PRESENTE

Hago referencia a su OFICIO No.SMADSOT.SGTDU-1033/2022 de fecha 3 de junio de 2022 recibido en esta Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) el 27 de junio del presente año con el número de documento DGVS-01708/2206, mediante el cual solicita la liberación de un ejemplar de Milano cola blanca (*Elanus leucurus*) que se encuentra bajo resguardo en el Zoológico General Lázaro Cárdenas del Río Flor del Bosque, para su rehabilitación total y posterior reintegración a su hábitat de acuerdo al oficio SGPA/DGVS/01834/22.

Al respecto, le comunico que se deberá presentar el trámite **SEMARNAT-08-043 AUTORIZACIÓN PARA LA LIBERACIÓN DE EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE AL HÁBITAT NATURAL**, conforme a lo señalado en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley General de Vida Silvestre y 83 de su Reglamento.

En este sentido, la solicitud deberá estar firmada por el propietario del sitio que tiene bajo su resguardo al ejemplar e incluir los documentos que acrediten su personalidad jurídica, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Por otra parte deberá anexarse a la solicitud de liberación, una carta de no inconveniencia por parte de los propietarios o responsables del sitio donde se planea llevar a cabo la liberación.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental  
Dirección General de Vida Silvestre  
Oficio N° SGPA/DGVS/ 06052 /22  
Ciudad de México, a 25 de julio de 2022

El plazo de respuesta para el trámite en comento es de 15 días hábiles y la vigencia de la autorización dependerá del periodo que la Secretaría estime necesario, conforme al artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN**



"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.p. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx
- C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx
- C. Pablo Brauer Robleda.- Coordinador Técnico y de Gestión Ambiental.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
- Oficina de representación de la SEMARNAT en el estado de Puebla.
- Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Puebla.
- C. Juan Francisco Torres Origel.- Director de Conservación de la Vida Silvestre.- juanfrancisco.torres@semarnat.gob.mx

Mínutario.  
Archivo (DGVS-01708/2206)

ETO/DKUB/vs.dkub-of.22.035



**2022 Flores**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA